

RESOLUCIÓN DE GABINETE No. 70

(de 24 de junio de 2009)

Que emite concepto favorable a la Addenda No.1 al Contrato No.A2-015-2002 de 10 de diciembre de 2002, a celebrarse entre La Autoridad Marítima de Panamá y la sociedad DECAL PANAMÁ, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE,

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato No.A2-015-2002 de 10 de diciembre de 2002, la Autoridad Marítima de Panamá, otorgó en concesión a la sociedad anónima DECAL PANAMÁ, S.A., inscrita a la Ficha 350657, Tomo 270, Rollo 61919, Asiento 7610, Imagen 2, de la Sección Micropeliculas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, cuyo presidente y representante legal, es Gianluigi Triboldi, varón, italiano, mayor de edad, portador del pasaporte de identidad personal número 804985S, con domicilio en Avenida Balboa, edificio plaza, oficina 421, ciudad de Panamá, un área total de 7 hectáreas + 4,981.29 metros cuadrados,, que comprende un área de ribera de mar, área de playa y un área de fondo de mar, ubicadas en isla Taboguilla, distrito de Taboga, provincia de Panamá, República de Panamá, para la construcción y operación de un muelle, con el propósito de llevar a cabo las actividades de recepción, almacenamiento, mezcla y despacho de combustible para naves, actividades que conllevan efectuar análisis de calidad de los derivados de hidrocarburos, mezcla, almacenamiento y bombeo de productos entre los buques y los tanques de almacenamiento, por el término de veinte (20) años;

Que la empresa DECAL PANAMÁ, S.A., se ha convertido en una prestigiosa y reconocida Zona Libre de Combustible y, durante la vigencia de su contrato (2003-2008), ha realizado una inversión de veintiocho (28) millones de dólares. Adicionalmente aporta grandes beneficios al Estado panameño, puesto que ha generado dos millones doscientos tres mil novecientos cuarenta y cuatro dólares con 00/100 (US\$2,203,944.00) de ingresos a la Autoridad Marítima de Panamá y mantiene, actualmente, 48 empleados permanentes y alrededor de 200 empleos indirectos producto de su actividad;

Que, mediante Memorial fechado 6 de marzo de 2008, presentado por la sociedad DECAL PANAMÁ, S.A., solicita a esta Institución Marítima que se le conceda un área adicional de ribera de mar, fondo de mar y playa, colindante, a la otorgada mediante Contrato de Concesión No.A2-015-2002 de 10 de diciembre de 2002, de 8 hectáreas + 4,461.398 metros cuadrados, que comprende el Área "A" de 5 hectáreas + 3,885.648 metros cuadrados, con el fin de que las naves que lleguen; zarpen y maniobren en dichas facilidades, dispongan de una dársena y espacios marítimos adecuados para sus operaciones, en condiciones de seguridad apropiada, y para la construcción de un muelle, ampliando las facilidades que ya dispone, y el Área "B" de 3 hectáreas + 575.75 metros cuadrados, la cual será utilizada únicamente como receptora del material excedente como consecuencia de los trabajos de nivelación sobre los terrenos;

Que mediante la Resolución J.D. No.026-2008 de 21 de enero de 2008, la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá modificó el Acuerdo No.9-76 de 24 de marzo de 1976, por el cual se establece el reglamento para otorgar concesiones;

Que mediante la Certificación No.058-2008 de 28 de abril de 2008, la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares de la Autoridad Marítima de Panamá, certificó que el área adicional solicitada se encuentra disponible y que no existe oposición alguna para la presente solicitud;

Que los planos de mensura fueron revisados y aprobados por la Dirección de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares de la AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ;

Que mediante la Resolución DIEORA IA-408-2008 de 12 de junio de 2008, la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para la ejecución del proyecto "Ampliación del Terminal de Almacenamiento y Distribución de Combustible en Isla Taboguilla", cuyo promotor es la sociedad DECAL PANAMÁ, S.A.;

Que los nuevos cálculos para el área solicitada se fundamentaron en la Resolución J.D. No.026-2008 de 21 de enero de 2008, mediante la cual se modifica el Acuerdo No.9-76 de 24 de marzo de 1976, que reglamenta el otorgamiento de concesiones;

Que, según el artículo 37 de la Ley 56 de 6 de agosto de 2008 (Ley General de Puertos de Panamá), la expansión de las áreas otorgadas en concesión implicará la modificación del contrato principal, por lo que es menester realizar una Addenda al Contrato No.A2-015-2002 de 10 de diciembre de 2002, de igual forma establece que se debe seguir el mismo procedimiento legal que dio origen al Contrato original;

Que el monto original del Contrato No.A2-015-2002 de 10 de diciembre de 2002, es por la suma de cinco millones ochocientos tres mil ciento cincuenta y siete balboas con 00/100 (B/.5,803,157.00) y que el monto establecido para las nuevas áreas es de quinientos cincuenta y seis mil quinientos ocho con 16/100 (B/.556,508.16), lo cual asciende a un monto total de seis millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco balboas con 16/100 (B/.6,359,665.16);

Que, a pesar de que la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá aprobó la Resolución J.D. No.007-2009 de 16 de abril de 2009, basando el canon en el concepto de área "rural", el Consejo de Gabinete considera que a la Addenda solicitada por la empresa DECAL PANAMÁ, S.A., ubicada en la Isla Taboguilla, debe aplicársele el concepto de área "urbana" por su proximidad a la ciudad capital;

Que, mediante la Resolución J.D. No.007-2009 de 16 de abril de 2009, la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá autorizó al Administrador, sujeto al refrendo de la Contraloría General de la República, a suscribir la Addenda No.1 al Contrato No.A2-015-2002 de 10 de diciembre de 2002, suscrito entre la AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ y la sociedad DECAL PANAMÁ, S.A., mediante la cual se adiciona un párrafo a la Cláusula Primera, se modifican las Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Octava en sus Literales l), m) y n),

RESUELVE:

Artículo 1. Emitir concepto favorable a la Addenda No.1 del Contrato No.A2-015-2002 de 10 de diciembre de 2002, a celebrarse entre La Autoridad Marítima de Panamá y la sociedad DECAL PANAMÁ, S.A., condicionado a que la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá autorice un aumento del canon de las nuevas áreas que se otorgan en la Addenda, de acuerdo al cambio de condición de área rural a área urbana conforme a la siguiente tabla:

MONTO TOTAL DEL CONTRATO + ADDENDA INCLUYENDO MÍNIMO VARIABLE			
Descripción	Canon Variable de B/.24,000.00 mensuales (mínimo garantizado).	Monto por Áreas (Urbano)	Canon x m ²
Contrato Original Área de 7 ha + 4,981.29 m ²	B/.5,616,000.00	B/.187,157.00	B/.0.01
Área "A" - Área de 5 ha + 3,885.648 m ²			0.06
Fondo de Mar: 4 ha + 3,531.833 m ²		B/.663,906.60	0.09
Ribera de Mar: 3,303.847 m ²			0.09
Playa: 7,049.968 m ²			
Área "B" - Área de 3 ha. + 575.75 m ²			0.06
Fondo de Mar: 2 ha + 6,505.62 m ²		B/.367,305.61	0.09
Ribera de Mar: 3,677.11 m ²			0.10
Playa: 393.82 m ²			
Total	B/.5,616,000.00	B/.218,369.21	
	GRAN TOTAL DEL CONTRATO	B/.6,834,369.21	

Artículo 2. Esta Resolución comenzará a regir a desde de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio del año dos mil nueve (2009).

MARTÍN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

DILIO ALVARA TORRES

El Ministro de Relaciones Exteriores,

SAMUEL J. AVIS NAVARRO

El Ministro de Educación,

SALVADORA A. RODRÍGUEZ G.

El Ministro de Obras Públicas,

BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO

La Ministra de Salud,

ROSARIO FERNER MONTENEGRO

El Ministro de Trabajo y Desarrollo

 Laboral,

EDWIN S. RAMÍN JAÍN

La Ministra de Comercio e Industrias,

GISELA VILLAREZ DE PORRAS

El Ministro de Vivienda,

GABRIEL MEZ P.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

OLMEDO PINO RIVERA

La Ministra de Desarrollo Social,

MARÍA P. PUEBERT LEÓN

El Ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR ALEXANDER H.

El Ministro para Asuntos del Canal,

DANI KU ECKY

RAFAEL MEZQUITA

Ministro de la Presidencia, y

Secretario General del Consejo de Gabinete